



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

25 DE SEPTIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

---

No.- 1938



**LINEAMIENTOS Y CALENDARIO  
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO  
PRESUPUESTAL 2019**





## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	
OBJETIVOS .....	
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	
GLOSARIO .....	
MARCO NORMATIVO.....	
1. Adecuaciones presupuestarias.....	
2. Servicios personales.....	
3. Fondo revolvente y ministraciones de recursos.....	
4. Comité de Compras del Poder Ejecutivo.....	
5. Adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones).....	
6. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones).....	
7. Ejercicio de Ingresos Propios.....	
8. Recursos Fideicomitidos.....	
9. Ramo General 33.....	
10. Recursos federales convenidos, reasignados o transferidos.....	
11. Servicios básicos del mes de diciembre.....	
12. Sistema de Recursos Federales Transferidos.....	
13. Conciliaciones presupuestarias.....	
14. Cierre contable y financiero.....	
15. Acta de cierre de ejercicio.....	
16. Cuarta Autoevaluación trimestral.....	
17. Recepción de informes de cierre de ejercicio de gasto de capital.....	
18. Interpretación y casos no previstos.....	
19. Responsabilidades.....	
20. Calendario de cierre del ejercicio presupuestal 2019.....	

**SEFIN  
SAIG  
SFP**

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de las atribuciones que les confieren los artículos 32, 33 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el relativo a la Consolidación de la Información Financiera y al Registro e Integración Presupuestaria, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, tiene a bien emitir los presentes **Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2019.**

Los ejecutores de gasto, deberán observar las disposiciones que establecen los presentes Lineamientos en materia de adecuaciones presupuestarias, ejercicio, control, evaluación y rendición de cuentas; con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, con la finalidad de asegurar un cierre presupuestal adecuado, que permita disponer de la información pertinente para consolidar la cuenta pública que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado entregará al H. Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

## OBJETIVOS

- I. Establecer las disposiciones normativas que deberán observar los titulares de los ejecutores de gasto, así como los servidores públicos responsables de las áreas operativas, administrativas y financieras de la Administración Pública Estatal, para evaluar el comportamiento del gasto público.
- II. Cumplir oportunamente con las fechas establecidas en los presentes Lineamientos, a fin de que las instancias normativas puedan disponer oportunamente de los informes de avances físico y financiero de los programas y proyectos de capital o inversión ejecutados en el presente ejercicio.
- III. Llevar el registro financiero y presupuestal conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas que los rigen, a efecto de elaborar y preparar la información de la autoevaluación del cuarto trimestre, así como los estados financieros y presupuestales para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, con el propósito de que éstos reflejen la posición financiera y presupuestaria de los ejecutores de gasto.

**SEFIN**  
**SAIG**  
**SFP**

- IV. Que la información presupuestaria y financiera que muestren los ejecutores de gasto, para el período antes mencionado, en su conjunto constituyan la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal 2019.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2019, serán de aplicación general y de observancia obligatoria para los titulares de los ejecutores de gasto del Poder Ejecutivo del Estado y de los servidores públicos responsables de la administración financiera y presupuestaria, en coordinación con los funcionarios que realizan y dirigen la operación y ejecución de los programas y proyectos autorizados.

**Cabe hacer mención que conforme al artículo 14, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, una vez vencido el plazo establecido en los presentes Lineamientos, no podrá realizarse ningún trámite.**

### GLOSARIO

<b>Dirección de Política:</b>	Dirección de Política Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2019.
<b>Manual de Normas:</b>	Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
<b>SAIG:</b>	Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
<b>SEFIN:</b>	Secretaría de Finanzas.
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública.

### MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

SEFIN  
SAIG  
SFP

### 1. Adecuaciones presupuestarias.

En apego a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y los numerales 51 y 52 del Manual de Normas, la fecha límite para recibir solicitudes de adecuaciones presupuestarias, excepto servicios básicos y servicios personales, será el **22 de octubre de 2019**, para los Recursos Fiscales (Ingresos Estatales y Ramo 28 Participaciones). Los recursos federales convenidos, reasignados o transferidos, se atenderán en apego al calendario autorizado o lo que establezca la normatividad aplicable.

### 2. Servicios personales.

- I. Con el propósito de pagar en tiempo y forma las nóminas correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre de 2019 y las prestaciones de fin de año, las dependencias, órganos y entidades, preverán la suficiencia presupuestal, por lo que deberán conciliar los saldos presupuestarios con la Subsecretaría de Recursos Humanos de la SAIG, a más tardar el **30 de octubre de 2019**, en caso necesario, tramitarán las solicitudes de adecuaciones presupuestarias ante la Dirección de Programación y Gasto Público de la SEFIN.
- II. Las dependencias, entidades y órganos tramitarán, a más tardar el **09 de diciembre de 2019**, las órdenes de pago debidamente firmadas que garanticen el pago de la nómina, correspondiente a la primera y segunda quincena de diciembre de 2019 y prestaciones de fin de año.
- III. Las dependencias, entidades y órganos tramitarán, a más tardar el **20 de diciembre de 2019**, las órdenes de pago debidamente firmadas para provisionar el pago del aguinaldo, correspondiente a la segunda parte 2019.
- IV. Los sueldos no cobrados, deberán reintegrarse e informarse en un término de cinco días naturales posteriores al pago de la quincena correspondiente.

### 3. Fondo revolvente y ministraciones de recursos.

- I. Las ministraciones de recursos se comprobarán a más tardar el **22 de noviembre de 2019**, a través del formato "comprobación de recursos" con clasificación financiera "canje de vale", para amortizar los deudores contraídos con la SEFIN.

Quienes por su naturaleza ejerzan viáticos, conforme a la fecha prevista en el numeral 11 de estos Lineamientos, tramitarán los reembolsos mediante orden de pago adjuntando la documentación comprobatoria del gasto.



SEFIN  
SAIG  
SFP

- II. Los recursos que no hayan sido comprobados, deberán reintegrarse e informarse de manera oficial a la SEFIN a más tardar el **27 de noviembre de 2019**, para que se realicen los registros contables correspondientes.

#### 4. Comité de Compras del Poder Ejecutivo.

##### I. Trámite de requisiciones de partidas presupuestales centralizadas.

De conformidad con la Circular No. CCPE/002/2019 emitida por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo el 09 de septiembre de 2019, la fecha límite en que la SAIG atenderá requisiciones de partidas presupuestales centralizadas de las Dependencias y Órganos Desconcentrados será hasta el **20 de septiembre de 2019**.

##### II. Última sesión del Comité de Compras del Poder Ejecutivo.

Los asuntos que se sometan a consideración del Comité de Compras del Poder Ejecutivo, deberán ser tramitados a más tardar el **26 de septiembre de 2019** y con las formalidades establecidas en los puntos 3.1 y 3.2 de la Circular No. CCPE/001/2019 de fecha 10 de enero del presente año.

De conformidad con la Circular No. CCPE/002/2019 emitida por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo el 09 de septiembre de 2019, el citado Órgano Colegiado sesionará de manera ordinaria hasta el día **30 de septiembre de 2019**.

#### 5. Adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones).

##### I. Compromiso presupuestal y registro.

Los contratos, pedidos o documentos análogos, se comprometerán y registrarán ante la Dirección de Política a más tardar el **20 de noviembre de 2019**, para lo cual deberán cumplir con lo dispuesto en los numerales 33, 34, 35, 36 y 38 del Manual de Normas.

##### II. Trámite de órdenes de pago.

Se deberán tramitar a más tardar el **09 de diciembre de 2019** ante la SEFIN.

#### 6. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones).

##### I. Compromiso presupuestal y registro.

Los contratos deberán registrarse en la Dirección de Política, a más tardar el **20 de noviembre de 2019**, previo cumplimiento de los numerales 29 y 30 del Manual de Normas.

SEFIN  
SAIG  
SFP

## II. Trámite de Estimaciones.

La fecha límite para tramitar la documentación relativa a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, será el **09 de diciembre de 2019**.

Para el trámite de pago, deberá anexarse a la orden de pago, la estimación correspondiente con la documentación soporte, y tratándose de estimación finiquita, la copia del acta de entrega recepción física de los trabajos y del oficio de entrega de la fianza por defectos y vicios ocultos a la Dirección de Tesorería, así como de cualquier otra responsabilidad por los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

## 7. Ejercicio de Ingresos Propios.

En términos de lo dispuesto en el numeral 41 del Manual de Normas, sólo podrán hacer uso de los mismos, siempre y cuando se encuentren autorizados en el presupuesto de egresos. Para liberar estos recursos, la orden de pago deberá tramitarse a más tardar el **13 de diciembre de 2019**.

## 8. Recursos Fideicomitidos.

El presidente de cada Comité Técnico de Fideicomiso, deberá elaborar un informe de avance físico y financiero de los proyectos aprobados y/o ejecutados en el presente ejercicio, así como un informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para ser presentado y aprobado en el seno del Comité Técnico, de los cuales entregarán una copia a la Coordinación General de Inversiones y Fideicomisos de la SEFIN, a más tardar el **16 de diciembre de 2019**.

## 9. Ramo General 33.

- I. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y de adquisiciones de bienes y servicios, deberán registrarse en la Dirección de Política, a más tardar el **13 de diciembre de 2019**.
- II. Las comprobaciones de los recursos recibidos y el trámite de órdenes de pago, deberán tramitarse a más tardar el **20 de diciembre de 2019** en la Dirección de Política.
- III. Los recursos ministrados y los productos financieros que no hayan sido ejercidos, deberán reintegrarse en las cuentas bancarias específicas aperturadas por la SEFIN para cada uno de los fondos y ejercicios correspondientes, comunicándolo por oficio a más tardar el **20 de diciembre de 2019**, a la Dirección de Tesorería y/o Dirección de Coordinación Hacendaria según corresponda.



Gobierno del  
Estado de Tabasco

SEFIN  
SAIG  
SFP

- IV. Los recursos comprometidos o devengados del ejercicio presupuestal 2019, que tengan que integrarse al ejercicio presupuestal 2020, serán solicitados mediante oficio dirigido a la SEFIN, con atención a la Dirección de Programación y Gasto Público, firmado por el titular de cada uno de los ejecutores de gasto correspondiente, a más tardar el **23 de diciembre de 2019**. Para ello, deberán anexar listado de proyectos e importes, así como sus respectivas fichas de depósito a favor de la SEFIN.

Estos recursos deberán liberarse mediante órdenes de pago a favor de terceros para los casos de dependencias y órganos del Poder Ejecutivo, y en el caso de los organismos descentralizados a favor de ellos mismos, acompañado de la documentación comprobatoria del gasto.

#### 10. Recursos federales convenidos, reasignados o transferidos.

- I. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y los que deriven de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, deberán registrarse en la Dirección de Política, a más tardar el **13 de noviembre de 2019**. En todo caso prevalecerá lo dispuesto por los convenios, reglas de operación y demás normatividad aplicable.
- II. La fecha límite para la recepción de las órdenes de pago para liberar los recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por la Federación, a través de la SEFIN, será el **20 de diciembre de 2019**.
- III. Los recursos y los productos financieros no ejercidos, deberán ser reintegrados a la SEFIN a más tardar el **23 de diciembre de 2019**; notificando mediante oficio la aplicación financiera, contable y/o presupuestal que corresponda, a la Dirección de Tesorería.
- IV. Los recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por el gobierno federal, que mantengan saldos pendientes de ejercer, se podrán integrar para el siguiente ejercicio, a más tardar el **23 de diciembre de 2019**, siempre y cuando las disposiciones de los convenios o reglas de operación lo permitan, y se acredite ante la Dirección de Programación y Gasto Público que se cuenta con la autorización o prórroga por parte de la federación.
- V. Los recursos no comprometidos conforme a estos Lineamientos, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. La solicitud se realizará mediante oficio dirigido a la Dirección de Tesorería y anexarán la Línea de Captura.



Gobierno del  
Estado de Tabasco

SEFIN  
SAIG  
SFP

### 11. Servicios básicos del mes de diciembre.

- I. Los viáticos, arrendamiento de inmuebles, fotocopiadoras, y aquellos contratados hasta el mes de diciembre, que por su naturaleza son indispensables para el funcionamiento y operación de los mismos, deberán ser enviadas a la Dirección de Política, a más tardar el **13 de diciembre de 2019**.
- II. Las órdenes de pago de servicios básicos, como: servicio telefónico, internet, combustible, gas, agua potable, energía eléctrica e impuestos, podrán tramitarse ante la Dirección de política a más tardar el **23 de diciembre de 2019**.

### 12. Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Las dependencias, entidades y órganos que ejerzan recursos federales, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación, deberán remitir oportunamente a la Dirección de Política, los informes de avances físicos y financieros acumulados al cierre del ejercicio, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al cuarto trimestre, debiendo observar el siguiente calendario:

Actividad	Responsable	2020	
		Enero	Febrero
Captura de los informes trimestrales.	Entes públicos	1 al 15	
Revisión y observaciones.	SEFIN y entes públicos	16 al 18	
Validación y envío a la SHCP.	SEFIN	19 y 20	
Revisión y recomendación.	SHCP y entes federales	21 al 25	
Generación de reportes de informes trimestrales.	SHCP	26	
Entrega de los informes al Congreso de la Unión.	SHCP	30	
Publicación en órganos locales de difusión y en la página electrónica de internet.	SEFIN y entes públicos	31	1 al 5
Entrega de informes validados.	Entes públicos	31	1 al 5

La fecha límite para recibir el informe trimestral validado a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos y firmado por el Titular y el servidor público responsable del área donde se genera la información, será el **5 de febrero de 2020** hasta las **16:00 horas**; por lo que se deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información.

La información que las dependencias, entidades y órganos capturen en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, como parte de su



SEFIN  
SAIG  
SFP

respectivo reporte trimestral, deberá guardar coherencia y uniformidad con la información relativa al cierre presupuestal y las autoevaluaciones trimestrales que soportan la información de la cuenta pública estatal.

### 13. Conciliaciones presupuestarias.

- I. La información programática y presupuestal que proporcione la SEFIN, para efectuar las conciliaciones al mes de diciembre de 2019, se pondrá a disposición de los ejecutores de gasto, mediante el módulo de informes de la Plataforma Hacienda Pública.
- II. Una vez recibida la información, deberán revisar y cotejar cuidadosa y correctamente las cifras proporcionadas por cada proyecto y programa.
- III. Revisada la información, deberá reenviarse oportunamente a la Dirección de Política, precisando si existen o no diferencias.
- IV. El informe que corresponda a la conciliación de diciembre, deberá entregarse a más tardar el **8 de enero de 2020**.

### 14. Cierre contable y financiero.

- I. Los rubros de caja, bancos, deudores diversos, pago de anticipos, acreedores, proveedores y otras obligaciones, deberán ser conciliados, saldados y expresados en la posición financiera de las dependencias, entidades y órganos; a más tardar el **27 de diciembre de 2019**.
- II. Los pasivos que resulten de las operaciones en proceso de pago, invariablemente deberán registrarse con base en el presupuesto ejercido no pagado, amparando éstas con la documentación justificatoria y comprobatoria de la obligación del pago a proveedores, contratistas y prestadores de servicios, de acuerdo a la autorización presupuestal existente.
- III. En los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, las dependencias, entidades y órganos, deberán presentar los estados financieros a la SEFIN y a la SFP, a más tardar el **20 de enero de 2020**.

### 15. Acta de cierre de ejercicio.

En los términos del numeral 15 del Manual de Normas, los comprobantes de afectaciones de gastos que no se encuentren en registros e informes de compromiso en el presente ejercicio fiscal,



SEFIN  
SAIG  
SFP

constituyen una omisión cuya responsabilidad **corresponde única y exclusivamente a los titulares de los ejecutores de gasto**, quienes deberán responder por los adeudos omitidos. Para ello, se deberá elaborar el “**acta de cierre de ejercicio**” (F-3), en la que conste que no existen gastos pendientes de registrar y que han sido contabilizados en su totalidad, debiendo turnar copia del documento a la Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería de la SEFIN, y a la SFP, a más tardar el **13 de enero de 2020**.

#### 16. Cuarta Autoevaluación trimestral.

- I. La cuarta autoevaluación, se formulará con corte al 31 de diciembre de 2019, con el propósito de consolidar el informe de avances presupuestal y físico de los programas y proyectos a cargo de las dependencias, entidades y órganos.
- II. Para su formulación, los ejecutores de gasto, previa conciliación, accederán al módulo de autoevaluación de la Plataforma Hacienda Pública, con la finalidad de validar la información programática, presupuestal y financiera, así como registrar los avances físicos de los proyectos de gasto de capital.
- III. La cuarta autoevaluación, deberá llevarse a cabo conforme al calendario siguiente:

**CALENDARIO PARA 4ª AUTOEVALUACIÓN 2019**  
**Cierre de Ejercicio, corte al 31 de diciembre**

Reporte de Avances Mes en que se reporta	Días naturales	IV Trimestre 2019
		Enero 2020
Apertura de módulo de Autoevaluación.		9
Revisión y captura por parte de las Dependencias.	5	9 al 13
Revisión de Información capturada y retroalimentación con los ejecutores del gasto.	6	14 al 19
Solventación de observaciones.	4	20 al 23
Impresión y entrega de Informes a las dependencias normativas.	4	24 al 27
Cierre del módulo de Autoevaluación.		27



SEFIN  
SAIG  
SFP

El **27 de enero de 2020**, es la fecha límite para recibir la cuarta autoevaluación, firmada por los titulares de los ejecutores de gasto, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información a la SEFIN, SFP y SAIG.

#### **17. Recepción de informes de cierre de ejercicio de gasto de capital.**

Los ejecutores de gasto, deberán requisitar y entregar a la Dirección de Política, el formato "Cierre de ejercicio Presupuestal de los Proyectos de Gasto de Capital", a más tardar el **8 de enero de 2020**, firmado por los titulares de cada uno de los ejecutores de gasto, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información; debiendo anexar la siguiente información:

- a) Acta Administrativa de Cierre. Gasto de Capital (F-16).
- b) Acta de Cierre de Ejercicio Presupuestal (F-21).

Estas actas deberán ser suscritas por los representantes de los ejecutores de gasto, o bien por el servidor público responsable de la ejecución del proyecto, para que sean entregadas en el Departamento de Conciliación de la Gestión Presupuestal de la Dirección de Política.

Las actas antes mencionadas, que hayan sido enviadas a dicho Departamento, durante el transcurso del ejercicio fiscal, formarán parte del cierre de ejercicio, por lo que no será necesario enviarlas nuevamente.

#### **18. Interpretación y casos no previstos.**

Corresponderá a las instancias normativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, la interpretación para efectos administrativos de los presentes Lineamientos.

#### **19. Responsabilidades.**

Los presentes Lineamientos deberán ser observados en forma estricta para cumplir con lo dispuesto por los artículos 5, segundo párrafo, 41, segundo párrafo y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y 14, segundo párrafo, de su Reglamento; en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Gobierno del  
Estado de Tabasco

SEFIN  
SAIG  
SFP

## 20. Calendario de cierre del ejercicio presupuestal 2019.

Número	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
<b>1.</b>	<b>Adecuaciones presupuestarias.</b> Únicamente Ingresos Estatales y Ramo 28.	22-Oct-19
<b>2.</b>	<b>Servicios personales.</b>	
	I. Conciliar los saldos presupuestarios del capítulo de servicios personales con la Subsecretaría de Recursos Humanos de la SAIG.	30-Oct-19
	II. Trámite de órdenes de pago para garantizar el pago de la nómina, correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre de 2019 y prestaciones de fin de año.	09-Dic-19
	III. Trámite de órdenes de pago para la provisionar el pago de la segunda parte del aguinaldo 2019.	20-Dic-19
	IV. Reintegro de los sueldos no cobrados.	05 días naturales después del pago
<b>3.</b>	<b>Fondo revolvente y ministraciones de recursos.</b>	
	I. Comprobación de fondo revolvente y ministraciones de recursos adicionales en clasificación "canje de vale".	22-Nov-19
	II. Reintegro de recursos no comprobados de fondo revolvente y ministraciones de recursos.	27-Nov-19
<b>4.</b>	<b>Comité de Compras del Poder Ejecutivo.</b>	
	I. Trámite de requisiciones de partidas presupuestales centralizadas.	20-Sep-19
	Trámite de asuntos a consideración del Comité de Compras del Poder Ejecutivo.	26-Sep-19
	II. Última sesión del Comité de Compras del Poder Ejecutivo.	30-Sep-19
<b>5.</b>	<b>Adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones).</b>	
	I. Compromiso presupuestal y registro.	20-Nov-19
	II. Trámite de órdenes de pago.	09-Dic-19



SEFIN  
SAIG  
SFP

Número	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
<b>6.</b>	<b>Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones).</b>	
I.	Compromiso presupuestal y registro.	20-Nov-19
II.	Trámite de estimaciones.	09-Dic-19
<b>7.</b>	<b>Ejercicio de Ingresos propios.</b>	
	Fecha límite para tramitar órdenes de pago.	13-Dic-19
<b>8.</b>	<b>Recursos Fideicomitidos.</b>	
	Entrega de los informes físicos y financieros a la SEFIN.	16-Dic-19
<b>9.</b>	<b>Ramo General 33.</b>	
I.	Registro de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios.	13-Dic-19
II.	Comprobación de recursos y trámite de órdenes de pago.	20-Dic-19
III.	Reintegro de recursos y productos financieros no ejercidos.	20-Dic-19
IV.	Integración de recursos para el ejercicio fiscal de 2020 y entrega del listado de proyectos a la Dirección de Programación y Gasto Público.	23-Dic-19
<b>10.</b>	<b>Recursos federales convenidos, reasignados o transferidos.</b>	
I.	Registro de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios.	13-Nov-19
II.	Trámite de órdenes de pago.	20-Dic-19
III.	Reintegro de recursos no ejercidos.	23-Dic-19
IV.	Integración de recursos para el ejercicio de 2020.	23-Dic-19
<b>11.</b>	<b>Servicios básicos del mes de diciembre.</b>	
I.	Trámite de órdenes de pago de viáticos, arrendamiento de inmuebles, fotocopiadoras, y aquellos contratados hasta el mes de diciembre.	13-Dic-19
II.	Trámite de las órdenes de pago de servicios básicos, como: servicio telefónico, internet, combustible, gas, agua potable, energía eléctrica e impuestos.	23-Dic-19



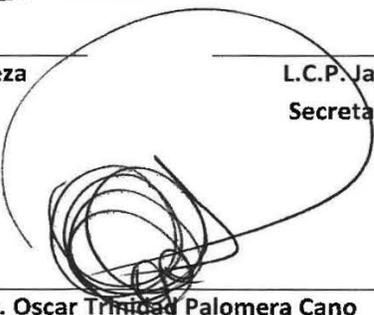
SEFIN  
SAIG  
SFP

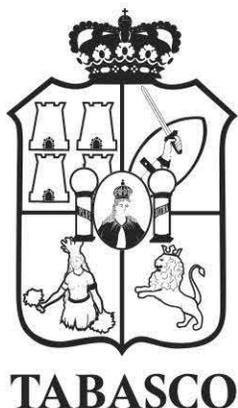
Número	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
<b>12.</b>	<b>Sistema de Recursos Federales Transferidos.</b>  Entrega del cuarto informe trimestral validado y firmado.	05-Feb-20 16:00 horas
<b>13.</b>	<b>Conciliaciones presupuestarias.</b>  Entrega del informe correspondiente al mes de diciembre 2019.	08-Ene-20
<b>14.</b>	<b>Cierre contable y financiero.</b>  Conclusión y saldos de cajas, bancos, deudores diversos, pago de anticipos, acreedores, proveedores y otras obligaciones.  Presentar los estados financieros a la SEFIN y a la SFP.	27-Dic-19  20- Ene-20
<b>15.</b>	<b>Acta de cierre de ejercicio.</b>  Entregar copia del Acta a la SEFIN y a la SFP.	13-Ene-20
<b>16.</b>	<b>Cuarta Autoevaluación Trimestral.</b>  Recepción de los informes de la Cuarta Autoevaluación trimestral firmados.	24 al 27 Ene-20
<b>17.</b>	<b>Recepción del informe de cierre de ejercicio de gasto de capital.</b>  Entrega del informe de "Cierre de Ejercicio presupuestal de los Proyectos de Gasto de Capital".	8-Ene-20

Los presentes Lineamientos se expiden a los 18 días del mes de septiembre de 2019, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

  
C.P. Said Arminio Mena Oropeza  
Secretario de Finanzas

  
L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora  
Secretario de la Función Pública

  
Lic. Oscar Trinidad Palomera Cano  
Secretario de Administración e Innovación  
Gubernamental



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: FiBw/NimVRfAlAik08QclclI6ytYjHoUn7eG1nP6x8lo/yFBhAvmgYq+AF4QXqQFhNq6FLEyS2wxSS7V6RSttbaYHf5CsZGosmratGh58U63w2CTkza0X4ncrss+OMsNOE9qmx7Lgexeo0ac2PCgpi6yUU++IZ1VdyGJNEP7Ro1Au2WdWqZbeAaNN0vez6Coo3VQX/no7qkb+Q3n0JTjTuJNjNOEDb5EWFgy992X/HSwSzgGxFq7wiQQr2CmjAlx19PoOFpGkSF1lhaLfM5MpetGcjne1mdWWSQ1iCe2/OtCHJefokUfvi58ckhz5fmEUCglVGoNg/5JR4kciS0aVg==